

29 ENE. 2016

Resolución 043-2016

Por medio del cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2016

La Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, el Acuerdo Metropolitano Nro. 017 de 2001, El Decreto 860 de 2012, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2009, la Resolución 335 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 017 de 2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte para los municipios que la conforman, la cual ejercerá las funciones señaladas entre otros por el Decreto 172 de 2001, norma que lo modifique, adicione, aclare o reforme.

Que la Ley 1625 del 29/04/2013, por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas, en su artículo 7 Funciones de las Áreas Metropolitanas. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales en su literal n) establece:

"n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella."

Que la Alcaldía del municipio de Pereira a través de diferentes actos administrativos, ha venido tomando medidas en materia de movilidad para el ordenamiento del desplazamiento de personas, carga y vehículos en la ciudad, entre ellas la implementación de la restricción a vehículos particulares y públicos.

Que el Decreto 860 del 8/11/2012 en su artículo sexto, restringió la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, vinculado a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana Centro Occidente, en el horario comprendido de las 7:00 a.m. a las 3:00 a.m. del día siguiente, aplicándose la medida de restricción vehicular por el último dígito de la placa, así mismo el parágrafo primero de este artículo determinó que la restricción se aplicará de domingo a viernes; y el parágrafo segundo del precitado artículo, estableció que "podrá circular el vehículo que aunque cubierto por la restricción deba hacerlo al taller por mantenimiento o reparación en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.; solo podrá ser ocupado por el conductor"

Que el Decreto 860 del 8/11/2012 en su artículo sexto, establece que "la programación para la restricción de la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi **será realizada por el Área Metropolitana como autoridad de transporte en esta modalidad.**" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Resolución 043 2016 29 ENE. 2016

Por medio del cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2016

Que el Decreto 860 de 2012, busca la racionalización en el desplazamiento de los vehículos público y privados en el Municipio de Pereira, a lo cual se adiciona la capacidad vial, las obras de mantenimiento y construcción de la infraestructura vial y la del plan maestro de acueducto y alcantarillado.

Que en reunión sostenida con el gremio transportador y con los conductores del transporte individual, se presentó propuesta por parte de los conductores frente a la continuidad de la medida en la semana santa y la primera quincena del mes de diciembre, solicitud que fue evaluada por el señor Alcalde del Municipio de Pereira, encontrándose viable su aplicación, solicitando se realice un análisis de la medida por parte del AMCO, teniendo en cuenta la información que podrá tener a su disposición, brindada por las entidades públicas y privadas de la región metropolitana.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2013, se adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2014-2032: Hacia la sustentabilidad del desarrollo AMCO Región de Interinfluencia en el cual se reconoce como un hecho metropolitano la movilidad y el transporte público

Que dadas las características, condiciones y especificidad entre los municipios que conforman el área metropolitana, así como la operación del transporte es necesario que las decisiones que se adopten correspondan al carácter metropolitano, lo que involucra que los servicios puedan ser integrales y no se presten ambigüedades entre operadores y usuarios del mismo, por las zonas y horarios en los que se establece la restricción para el municipio de Pereira.

Que por considerarse un hecho metropolitano el transporte público en los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia y teniendo en cuenta el gran impacto que se produce en las tres municipalidades, se determina la necesidad de expedir un acto administrativo tendiente a regular en los tres municipios que la conforman la restricción vehicular al servicio público de que trata el Decreto 860-2012, a fin de generar las medidas requeridas para el mejor ordenamiento del transporte de los vehículos, al cual deben contribuir las empresas, propietarios y conductores de vehículos taxi.

Que mediante Acuerdo No. 23 de 2013, expedido por el Honorable Concejo de Pereira se modificó el Acuerdo No. 076 de 2010, que institucionalizó la celebración de la jornada del día sin carro y sin moto en Pereira, el cual se realizará el cuarto martes del mes de septiembre, por lo cual el transporte público debe ofrecer el servicio a todos los usuarios que lo requieran, debiéndose entonces liberar para este día la restricción vehicular.

Por las razones expuestas el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente

RESUELVE:

Resolución 043 - 29 ENE. 2016

Por medio del cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2016

ARTÍCULO PRIMERO.

Establecer la programación de la restricción del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi vinculado a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana del Centro Occidente en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 3:00 a.m. del día siguiente de conformidad con el Decreto 860 de 2012 expedido por la Alcaldía de Pereira, aplicándose la medida de restricción vehicular por el último dígito de la placa en el siguiente orden:

FEBRERO												
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	
		1		2		3	1	4	7	5	3	6
7	4	8	0	9	6	10	2	11	8	12	4	13
14	5	15	1	16	7	17	3	18	9	19	5	20
21	6	22	2	23	8	24	4	25	0	26	6	27
28	7	29	3									

MARZO												
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	
				1	9	2	5	3	1	4	7	5
6	8	7	4	8	0	9	6	10	2	11	8	12
13	9	14	5	15	1	16	7	17	3	18	9	19
20	0	21	6	22	2	23	8	24	4	25	0	26
27	1	28	7	29	3	30	9	31	5			

Resolución **043-4.229 ENE. 2016**

Por medio del cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2016

ABRIL													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
										1	1		2
3	2	4	8	5	4	6	0	7	6	8	2		9
10	3	11	9	12	5	13	1	14	7	15	3		16
17	4	18	0	19	6	20	2	21	8	22	4		23
24	5	25	1	26	7	27	3	28	9	29	5		30

MAYO													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
1	6	2	2	3	8	4	4	5	0	6	6		7
8	7	9	3	10	9	11	5	12	1	13	7		14
15	8	16	4	17	0	18	6	19	2	20	8		21
22	9	23	5	24	1	25	7	26	3	27	9		28
29	0	30	6	31	2								

JUNIO													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
						1	8	2	4	3	0		4
5	1	6	7	7	3	8	9	9	5	10	1		11
12	2	13	8	14	4	15	0	16	6	17	2		18
19	3	20	9	21	5	22	1	23	7	24	3		25
26	4	27	0	28	6	29	2	30	8				

Resolución 043-2016 ENE. 2016

Por medio del cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2016

JULIO													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
										1	4	2	
3	5	4	1	5	7	6	3	7	9	8	5	9	
10	6	11	2	12	8	13	4	14	0	15	6	16	
17	7	18	3	19	9	20	5	21	1	22	7	23	
24	8	25	4	26	0	27	6	28	2	29	8	30	
31	9												

AGOSTO													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
		1	5	2	1	3	7	4	3	5	9	6	
7	0	8	6	9	2	10	8	11	4	12	0	13	
14	1	15	7	16	3	17	9	18	5	19	1	20	
21	2	22	8	23	4	24	0	25	6	26	2	27	
28	3	29	9	30	5	31	1						

SEPTIEMBRE													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
								1	7	2	3	3	
4	4	5	0	6	6	7	2	8	8	9	4	10	
11	5	12	1	13	7	14	3	15	9	16	5	17	
18	6	19	2	20	8	21	4	22	0	23	6	24	
25	7	26	3	27		28	5	29	1	30	7		

Resolución 043 - 29 ENE. 2016

Por medio del cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2016

OCTUBRE													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
													1
2	8	3	4	4	9	5	6	6	2	7	8		8
9	9	10	5	11	0	12	7	13	3	14	9		15
16	0	17	6	18	1	19	8	20	4	21	0		22
23	1	24	7	25	2	26	9	27	5	28	1		29
30	2	31											

NOVIEMBRE													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
				1	3	2	0	3	6	4	2		5
6	3	7	8	8	4	9	1	10	7	11	3		12
13	4	14	9	15	5	16	2	17	8	18	4		19
20	5	21	0	22	6	23	3	24	9	25	5		26
27	6	28	1	29	7	30	4						

DICIEMBRE													
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito		
								1	0	2	6		3
4	7	5	2	6	8	7	5	8	1	9	7		10
11	8	12	3	13	9	14	6	15	2	16			17
18		19		20		21		22		23			24
25		26		27		28		29		30			31

PARÁGRAFO PRIMERO La restricción vehicular dispuesta en el presente artículo no regirá durante el día sábado.

Resolución

043-2016

29 ENE. 2016.

Por medio del cual se establece la programación de la restricción a la circulación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2016

PARAGRAFO SEGUNDO: Podrá circular el vehículo en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor individual que aunque este cubierto por la restricción, deba hacerlo para el traslado al taller por mantenimiento o reparación en el horario comprendió entre las 10:00 a.m. a las 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., solo podrá ser ocupado por su conductor y/o el mecánico.

ARTICULO SEGUNDO. La restricción vehicular para el servicio público de transporte individual, no operara durante el día 27 de septiembre de 2016 (día sin carro y sin moto) y durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2016.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir del día 3 de Febrero de 2016, y derogará toda normatividad que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Pereira, a los

YAMIL CHUJFI LA ROCHE
Director

Área Metropolitana del Centro Occidente

MARIA SORANY QUICENO MURILLO
Subdirectora Transporte y Movilidad

VICTOR BAZA TAFUR
Revisión Jurídica AMCO

NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Profesional Esp.,
Subdirección Transporte y Movilidad

LUZ PIEDAD VILLAMIL-HOLGUIN
Profesional Esp.
Subdirección Transporte y Movilidad

